



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, memorial presentado por el apoderado de la parte demandante en el cual renuncia al poder.

Santa Rosa de Cabal, 15 de marzo de 2023

LEONARDO QUINTERO OSSA

Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, quince de marzo de dos mil veintitrés

Auto Interlocutorio No. 713

Radicado N°666824003002-**2022-00594**-00

EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

SILVIA ANDREA MARÍN Vs GLORIA PATRICIA AGUDELO MORALES

Por ser procedente y no contrariar precepto legal alguno, se acoge la petición elevada por el abogado JOSÉ ALEXANDER RIVADENEIRA SALGADO, como quiera que dicha renuncia fue comunicada a la poderdante tal como se acredita en la misma, en consecuencia, téngase por renunciado el poder a él conferido por parte de la señora SILVIA ANDREA DIAZ MARIN, de conformidad con el Art. 76 inciso 4 del C.G.P.

De otro lado, se REQUIERE a las partes involucradas dentro de esta actuación, para que presenten la liquidación del crédito cobrado, conforme al artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

//

Estado 045

Del 15-03-2023

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2220ed8dbf114891d665181f30a6577c6a17f6bacf3dc5bea4add1c81ce08046**

Documento generado en 14/03/2023 12:15:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>